



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de febrero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.052/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorándum N° 125, de fecha 17 de febrero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente a los semestres de los años 2018 al 2020, de la propiedad ubicada en Av. Valparaíso N° 4542, perteneciente al contribuyente **Juan Ramos Ramos**, la cual ha cancelado el aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial ROL 206890, encontrándose vigente en sus pagos; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Elimínese** del Sistema la deuda por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario por **duplicidad de cobro** correspondiente a los semestres de los años 2018 al 2020, de la propiedad ubicada en . . . perteneciente al contribuyente **Juan Ramos Ramos**, . . . a cual ha cancelado el aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial ROL 206890, encontrándose vigente en sus pagos.
- 2.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales** llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL